

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 03 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se encuentra descrito el traslado de la liquidación y aclaración de crédito presentada por la parte demandante. Sin pronunciamiento del ejecutado.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00053-00
Ejecutivo de Alimentos

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante observa el Despacho que no se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, toda vez que para calcular el valor de la cuota del año 2021 se utilizó el IPC, cuando en el título base de recaudo ejecutivo, esto es, el acta de conciliación No.155 de 10 de septiembre de 2019, suscrita por las partes ante la Comisaría Tercera de Familia de Manizales, quedó estipulado que el incremento estaría ajustado conforme el aumento del salario mínimo decretado por el gobierno nacional, así mismo, fue tenido en cuenta en el auto de 22 de junio de 2021 que dispuso seguir adelante con la ejecución. Por lo tanto, se procede a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso y en aras de garantizar el interés superior del menor, en los siguientes términos:

FECHA	VR. CUOTA ALIM.	VR. ABONADO	VR. ADEUDADO	No. CUOTAS	VR. TOTAL
Ene. a nov./2020	125.000	-	125.000	11	1.375.000
Dic./2020	125.000	100.000	25.000	1	25.000
Ene./2021	129.375	-	129.375	1	129.375
Feb./2021	129.375	100.000	29.375	1	29.375
Mar. a jul./2021	129.375		129.375	5	646.875
TOTAL					2.205.625

Ahora, a la señora Alejandra Correa Herrera se le hizo entrega del título No. 418030001291031 por valor de \$127.013, y se encuentra pendiente de entregar el título No. 418030001291032 por valor de \$127.987, dineros procedentes de la medida de embargo decretada.

Total crédito e intereses	\$2.205.625
Más costas procesales	150.000
Subtotal	\$2.355.625
Menos dinero entregado	\$ 127.013
Menos dinero por entregar	\$ 127.987
Total deuda a 31 de julio de 2021	\$2.100.625

En consecuencia, el señor JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ ZAPATA, adeuda la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (**\$2.100.625**), a **31 de julio de 2021**.

Se dispone la inmediata entrega del de los dineros que se encuentran pendientes de entregar a la demandante, según relación anterior.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 134 el 04 de agosto de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
